

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA RELIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-00277-00.

LIQUIDACION DE COSTAS ANTERIOR	\$	4.552.400.00
PERITAJE	\$	300.000.00
PUBLICACION REMATE	\$	21.000.00
CERTIFICADO DE TRADICION	\$	16.800.00
PUBLICACION REMATE	\$	156.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	5.046.200.00

Palmira, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)


HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



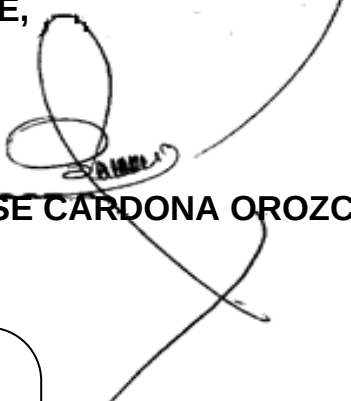
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 1068
Palmira Valle, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

KJOG

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de diciembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario